

GUÍA INTEGRAL: MARCO LEGAL Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN VENEZUELA

Introducción: La Importancia de la Formalidad

En el contexto económico actual, la transición de un emprendimiento hacia una **Compañía Anónima (C.A.)** no es solo un requisito legal, sino una estrategia de protección patrimonial. Al constituir una C.A., se crea una personalidad jurídica distinta a la de los socios, lo que limita la responsabilidad de estos al monto de sus aportes. Este documento detalla la ruta crítica para navegar la burocracia venezolana con éxito.

I. Marco Jurídico: El ADN de la Empresa

La base legal no ha cambiado sustancialmente en su fondo, pero sí en su forma de aplicación digital.

- Código de Comercio (1955):** Sigue siendo el pilar. El **Artículo 201** establece que la Compañía Anónima es aquella en la cual las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y en la que los socios no están obligados sino por el monto de su acción.
- Ley de Registros y del Notariado:** Define la competencia del **SAREN** y la obligatoriedad de la digitalización de expedientes.
- Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas:** Crucial hoy día para los procesos de reserva de nombre en línea.

II. Fase 1: El Registro Mercantil (El Nacimiento)

El proceso se ha centralizado en la plataforma **Ventanilla Única del SAREN**.

1. Reserva de Nombre (Denominación Social)

- Procedimiento:** Se ingresa al portal, se proponen tres nombres. El sistema verifica que no existan nombres similares para evitar confusión marcaria.
- Costo:** Se paga una tasa fija en Petros (calculada a la tasa del día del BCV).
- Vigencia:** Una vez aprobado, tienes 30 días continuos para consignar el documento constitutivo.

2. Redacción y Visado

Todo documento debe estar redactado y visado por un abogado colegiado. Este documento es el "contrato social" que regirá la vida de la empresa.

III. Modelo Detallado de Estatutos Sociales (Ejemplo Práctico)

Este es el corazón del documento. Se presenta un modelo estándar para una empresa de servicios/comercio.

ESTATUTOS SOCIALES DE "INVERSIONES Y SERVICIOS 2026, C.A."

ARTÍCULO 1 (Denominación): La compañía se denominará "INVERSIONES Y SERVICIOS 2026, C.A.".

ARTÍCULO 2 (Domicilio): Su domicilio principal será la ciudad de Caracas, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior.

ARTÍCULO 3 (Objeto): La compañía tendrá por objeto principal la compra, venta, distribución, importación y exportación de suministros tecnológicos, así como cualquier otra actividad de lícito comercio conexa.

ARTÍCULO 4 (Duración): La duración será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción.

ARTÍCULO 5 (Capital Social): El capital social es la cantidad de [MONTO], dividido en [NÚMERO] de acciones de un valor nominal de [VALOR] cada una. El capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por los accionistas.

ARTÍCULO 6 (Administración): La dirección y administración estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán cinco (5) años en sus cargos.

ARTÍCULO 7 (El Comisario): La compañía tendrá un Comisario (Contador Público o Administrador), quien tendrá las facultades de vigilancia que le otorga el Código de Comercio.

ARTÍCULO 8 (Asambleas): Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

IV. Fase 2: Obligaciones Post-Registro (El SENIAT)

Una vez con el acta registrada y publicada en un diario mercantil, comienza la vida fiscal.

Obtención del RIF (Registro de Información Fiscal)

El RIF es la cédula de identidad de la empresa. Sin él, no se pueden emitir facturas legales ni contratar con el Estado.

- **Trámite:** Se inicia en el portal del SENIAT, se imprime la planilla y se lleva al operativo de la gerencia regional que corresponda.
- **Requisito clave:** El "Documento de Propiedad o Arrendamiento" del lugar donde operará la empresa. Si es un emprendimiento digital, suele usarse la dirección de residencia de uno de los socios, previa autorización.

Libros Obligatorios

La empresa debe comprar y v�lar ante el Registro los siguientes libros:

1. **Libro Diario.**
2. **Libro Mayor.**
3. **Libro de Inventario.**
4. **Libro de Accionistas.**
5. **Libro de Actas de Asamblea.**

V. Fase 3: Permisología Municipal y Parafiscal

Muchos emprendedores fallan aquí. Registrar la empresa no es lo mismo que tener permiso para abrir un local.

1. Conformidad de Uso

Es el documento donde la Alcaldía certifica que en esa dirección se puede ejercer la actividad económica declarada (ejemplo: no puedes poner una fábrica de químicos en una zona netamente residencial).

2. Licencia de Actividades Económicas

Es el permiso para facturar en ese municipio. Genera el pago de impuestos trimestrales basados en los ingresos brutos.

3. Registro Parafiscal (Seguridad Social)

Aunque la empresa solo tenga a los socios como trabajadores, debe inscribirse en:

- **IVSS (Seguro Social):** Registro de la entidad de trabajo (Formulario TI-1).

- **BANAVIH (FAOV):** Aporte para la vivienda de los empleados.
 - **INCES:** Obligatorio si se tienen 5 o más trabajadores.
-

VI. Análisis de Costos y Tiempos (Estimaciones 2026)

Concepto	Tiempo Estimado	Costo Aproximado (Ref. Petros)
Reserva de Nombre	3 - 5 días hábiles	0.5 a 1 PTR
Aranceles de Registro	15 - 20 días hábiles	Variable (2% del Capital + Tasas)
Publicación Mercantil	3 días	Según tarifa del diario
Obtención de RIF	1 - 2 días	Gratis
Patente Municipal	30 - 45 días	Depende de la Alcaldía

VII. Flujo General del Proceso

A [Idea de Negocio] --> B [Reserva de Nombre SAREN]

B --> C [Redacción de Estatutos y Visado]

C --> D [Pago de Planilla PUB]

D --> E [Firma en el Registro Mercantil]

E --> F [Publicación en Diario Mercantil]

F --> G [Inscripción RIF - SENIAT]

G --> H [Sellado de Libros Contables]

H --> I [Permisos Municipales y Parafiscales]

I --> J [Inicio Operativo Legal]

Conclusión y Recomendaciones

La constitución de una C.A. en Venezuela es un proceso robusto pero transparente si se sigue la ruta digital del SAREN. Se recomienda siempre **capitalizar la empresa de acuerdo a su realidad operativa**, ya que un capital exageradamente alto aumentará proporcionalmente los costos de registro (aranceles).